

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****33771** ALICANTE

D.^a Pilar Solanot García, Letrada de Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 716/2011 - R, sobre declaración de concurso de la mercantil S. PERALTA, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF número B03685765, con domicilio en la calle Turballos, n.º 11, partida L´ Alcudia de Cocentaina (Alicante), se ha dictado auto de fecha 3-06-2016, que es firme, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"Acuerdo

1. Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2. Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3. Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4. Aprobar la rendición de cuentas de la Administración concursal.

5. Cesar la administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6. La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy Fe.

El Magistrado-Juez.- La Letrada de la Administración de Justicia.-Firmado y rubricado."

Alicante, 3 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160043134-1